

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2022-MDH

Huarmaca, 01 de marzo de 2022

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N°04-2022, de fecha 28 de febrero de 2022, La solicitud con Registro de Expediente N°7890-2021, de fecha 03 de diciembre de 2021, suscrita por la Directiva de la Comunidad Campesina Cabeza Succhirca del distrito de Huarmaca, presidida por el Sr LENIN STALIN YAJAHUANCA ZEÑA; el Informe N°884-2021-MDH-GI-SGEO-RMC/ROMI, de fecha 13 de diciembre de 2021, Suscrito por el Responsable de Oficina de Mantenimiento de Infraestructura; el Informe N°2198-2021-MDH- SGEO-JCIP, de fecha 13 de diciembre de 2021, suscrito por Sub Gerente de Estudios y Obras; el Informe N°3466-2021-MDH-GI-RARP, de fecha 15 de diciembre de 2021, suscrito por el Gerente de Infraestructura, los Informes N°338, 495 y 496-2022-MDH-GM/SGLCP, suscritos por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y los Informe N°214 y 281-2022-MDH/GPP/MAR, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

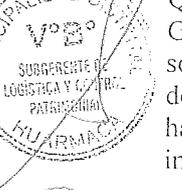
Que, mediante la solicitud de Visto, la Directiva de la Comunidad Campesina Cabeza Succhirca del distrito de Huarmaca, presidida por el Señor LENIN STALIN YAJAHUANCA ZEÑA, se dirige al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para solicitarle el apoyo con materiales de construcción, mano de obra calificada y no calificada, para la ejecución del primer nivel de la actividad denominada “Rehabilitación del Local Comunal Cabeza Succhirca del distrito de Huarmaca” cuya actividad cuenta con expediente técnico debidamente aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°538-2021-MDH-GM;

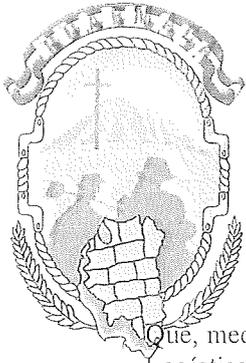
Que, mediante el Informe N°884-2021- MDH-GI-SGEO-RMC/ROMI, el responsable de la Oficina de Mantenimiento de Infraestructura, por disposición del despacho de alcaldía, comunica a la Subgerencia de Estudios y Obras, que ha realizado la visita técnica al Local Comunal Cabeza Succhirca, donde ha corroborado la necesidad de la reconstrucción de dicho local, ya que se encuentra en mal estado debido a su antigüedad de funcionamiento, al mismo tiempo indica que pone en riesgo la integridad física de los comuneros donde desarrollan sus actividades programadas, motivo por el cual es necesario la ejecución del primer nivel como primera etapa del expediente aprobado; asimismo ha realizado el requerimiento de los materiales y mano de obra calificada necesarios para cumplir con el petitorio solicitado;

Que, mediante el Informe N°2198-2021-MDH- SGEO-JCIP, el Sub Gerente de Estudios y Obras, alcanza a la Gerencia de Infraestructura, el Informe Técnico para el apoyo con materiales y mano de obra calificada solicitados por la Comunidad Campesina Cabeza Succhirca, para ejecución del primer nivel de la actividad denominada “Rehabilitación del Local Comunal Cabeza Succhirca del distrito de Huarmaca”, el mismo que ha sido ratificado por la Gerente de Infraestructura, mediante el Informe N°3466-2021-MDH-GI-RARP, indicando que se debe continuar con el trámite correspondiente para atender el apoyo antes indicado;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2022-MDH

Que, mediante el Informe N°338-2022-MDH-GM/SGLCP, de fecha 08 de febrero de 2022, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la adquisición de materiales y servicio de mano de obra calificada, solicitado por la Directiva de la Comunidad Campesina Cabeza Succhirca, para la ejecución del primer nivel de la actividad denominada "Rehabilitación del Local Comunal Cabeza Succhirca del distrito de Huarmaca", por la suma de S/ 230,398.71 (DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 71/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 214-2021-MDH/GPP/MAR, de fecha 10 de febrero del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto da cuenta a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para la adquisición de materiales y servicio de mano de obra para construcción del primer nivel de la actividad denominada "Rehabilitación del Local Comunal Cabeza Succhirca del distrito de Huarmaca", solicitado por la Directiva de la Comunidad Campesina Cabeza Succhirca, adjuntando para tal efecto la Certificación de Crédito Presupuestario N°000000000224, por el importe de S/ 230,398.71 (DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 71/100 SOLES); cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la acción comunal; Rubro: 07 FONCOMUN;

Que, mediante el Informe N°495-2022-MDH-GM/SGLCP, de fecha 28 de febrero de 2022, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, informa que se ha actualizado el estudio del mercado de los materiales de construcción y el servicio de mano de obra calificada, apoyo solicitado por la Directiva de la Comunidad Campesina Cabeza de Succhirca, encontrándose variación de precios en algunos materiales, motivo por el cual ha solicitado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la ampliación presupuestal de la Certificación de Crédito Presupuestario N°000000000224, por la suma de S/ 28,205.73 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 73/100 SOLES);

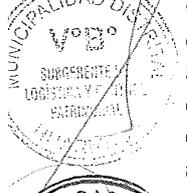
Que, mediante Informe N°281-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 28 de febrero del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo requerido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, da cuenta que se ha previsto la ampliación presupuestal por el monto S/ 28,205.73 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 73/100 SOLES), habiéndose incrementado S/ 20,447.50 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES), a la Certificación del Crédito Presupuestario N°000000000224, y con la Certificación del Crédito Presupuestario N°000000000324, se ha otorgado la certificación por el monto de S/. 7,758.23 (SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 23/100 SOLES), en consecuencia, para atender el apoyo solicitado por la Directiva de la Comunidad Campesina Cabeza Succhirca, se cuenta con la disponibilidad Presupuestal hasta por el monto total de S/ 258,604.44 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 44/100 SOLES); cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la Acción Comunal, Rubro: FONCOMUN;

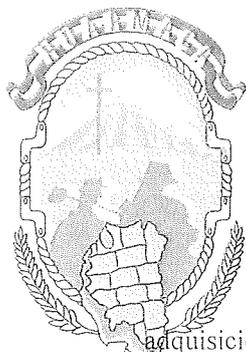
Que, mediante Informe N°496-2022-MDH-GM/SGLCP, de fecha 28 de febrero del 2022, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del apoyo solicitado por la Directiva de la Comunidad Campesina Cabeza Succhirca, respecto a materiales de construcción y mano de obra calificada, para la ejecución del primer nivel de la actividad denominada "Rehabilitación del Local Comunal Cabeza Succhirca del distrito de Huarmaca", solicitado por la Directiva de la Comunidad Campesina Cabeza Succhirca, presidida por el señor LENIN STALIN YAJAHUANCA ZEÑA, por la suma S/ 258,404.44 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 44/100 SOLES); materiales y servicios que se detallan en el indicado Informe;

Que, los señores regidores en la Sesión de Concejo Ordinaria N°04-2022, de fecha 28 de febrero de 2022, estando a lo informado por la Gerencia de infraestructura, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y siendo política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca; en ese sentido fueron de la opinión que, se atienda el apoyo con materiales de construcción y mano de obra calificada, solicitada por la Directiva de la Comunidad Campesina Cabeza Succhirca, autorizándose a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuarmaca@munihuarmaca.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2022-MDH

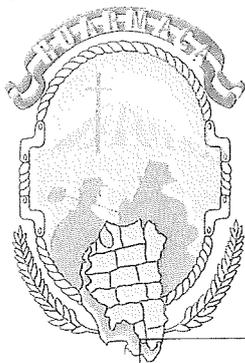
adquisición de los materiales de construcción y la contratación de la mano de obra calificada, hasta por el monto de S/ 258,404.44 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 44/100 SOLES)

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el concejo en Sesión Ordinaria N°004-2022, de fecha 28 de febrero de 2022, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo solicitado por la Directiva de la Comunidad Campesina Cabeza Succhirca - jurisdicción del distrito de Huarmaca, presidida por el señor Lenin Stalin Yajahuanca Zeña, en consecuencia, se autoriza a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, realice la adquisición de los materiales de construcción y contratación de la mano de obra calificada, para la ejecución del primer nivel de la actividad denominada: “Rehabilitación del Local Comunal Cabeza Succhirca del distrito de Huarmaca”, cuyo monto total asciende a S/ 258,404.44 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 44/100 SOLES), de conformidad a los procedimientos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cuyos bienes y servicios se detallan a continuación:

N° EXP.	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN DE APOYO	CANT.	UND. DE MEDIDA	P. UNIT.	TOTAL
7890-2021	DIRECTIVA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CABEZA SUCCHIRCA PRESIDENTE LENIN STALIN YAJAHUANCA ZEÑA	CEMENTO EXTRAFORTE X 42.5 KG P	1,851.00	BOLSA	28.00	51,828.00
		FIERRO CORRUGADO ¼ " (6MM)	29	VLLS	10.00	290.00
		FIERRO CORRUGADO 3/8" ACEROS.	581	VLLS	24.00	13,944.00
		FIERRO CORRUGADO 1/2" ACEROS.	292	VLLS	41.00	11,972.00
		FIERRO CORRUGADO 5/8" ACEROS.	510	VLLS	62.00	31,620.00
		YESO REF BOLSA X 13 KG NACIONAL	4	UND	6.00	24.00
		CLAVO C/C3" PRODAC	186	KG	8.00	1,488.00
		CLAVO C/C2" PRODAC	2.50	KG	8.00	20.00
		ALAMBRE RECOCIDO N°16 PRODAC	288	KG	7.00	2,016.00
		ALAMBRE RECOCIDO N°8 PRODAC	120.30	KG	7.00	842.10
		CORDEL DE TROMPO X ROLLO X45 MTS	1.00	UND	8.00	8.00
		LIJA DE AGUA# 80 ABROCOL	160	UND	2.00	320.00
		LIJA DE FIERRO # 80 ABROCOL	98	UND	2.50	245.00
		LIJA DE MADERA # 80 ABROCOL	80	UND	2.00	160.00
		TUBO F° G° 2" S/R NACIONAL	28	UND	183.00	5,124.00
		SILICONA TRASPARENTE EN TUBO	3	UND	4.8	14.40
		VINCHA DE 30 MTRS KAMASA	1	UND	25.00	25.00
		PERNO DE 1/2 X 12" NACIONAL	2	UND	10.00	20.00
		LADRILLO KK 18 HUECOS	20,720	UND	0.9	18,648.00
		LADRILLO DE TECHO 8 HUECOS	2,595	UND	3.00	7,785.0
		PUERTA DE TORNILLO 1.0M X 2.10 M	2	UND	1,100.00	2,200.00
		PUERTA DE TORNILLO 1.0M X 2.40 M	2	UND	1,200.00	2,400.00
		PUERTA DE TORNILLO 0.9M X 2.10 M	6	UND	900.00	5,400.00
		PUERTA DE TORNILLO 0.8M X 2.10 M	3	UND	900.00	2,700.00
		PUERTA CONTRAPLACADA 0.65M X 2.40 M	3	UND	450.00	1,350.00
		TABLAS DE MADERA 1X10X 3 MTS	143	UND	73.75	10,546.25
		BARROTES DE 2"X2"X3"M	122	UND	29.50	3,599.00
		PLANCHAS DE TRIPLAY 1.20X2.40X18M	21	UND	171.6338	3,604.31
		TUBERIA PVC SEL ELECTRICA 3X20M	100	UND	12.65	1,265.00
		CURVAS PVC SAP ELECTRICA 20MM	150	UND	1.70	255.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2022-MDH

TUBERIA PVC SEL ELECTRICA 3X15M	100	UND	10.00	1,000.00
CURVAS PVC SAP ELECTRICA 15MM	200	UND	1.50	300.00
TUBERIA PVC SEL ELECTRICA 3X25M	5	UND	14.30	71.50
CURVAS PVC SAP ELECTRICA 25MM	10	UND	2.20	22.00
TUBERIA PVC SEL ELECTRICA 3X35M	3	UND	24.20	72.60
CURVAS PVC SAP ELECTRICA 35MM	3	UND	5.00	15.00
TUBERIA PVC SEL ELECTRICA 3X40M	7	UND	32.45	227.15
CURVAS PVC SAP ELECTRICA 35MM	3	UND	7.50	22.50
TUBERIA PVC SEL ELECTRICA 3X55M	5	UND	34.10	170.50
CURVAS PVC SAP ELECTRICA 55MM	3	UND	10.45	31.35
FLORESENTE DOBLE 40WU	20	UND	58.00	1,160.00
FOCOS LED DE 50W	15	UND	52.00	780.00
INTERRUPTOR SIMPLE 250-V15A	10	UND	11.00	110.00
INTERRUPTOR DOBLE 250-V15A	4	UND	16.50	66.00
TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	30	UND	18.00	540.00
CAJA DE PASE OCTAGONAL 100X 40	40	UND	1.50	60.00
CAJA RECTANGULAR DE 10X55X50M	40	UND	1.50	60.00
ALAMBRE TW 2.5M	10	ROLLO	250.00	2,500.00
ALAMBRE TV 4MM2	5	ROLLO	290.00	1,450.00
SOCKET PARA FLOURESCENTE	20	UND	9.00	180.00
SOCKET DE BAKELITA	15	UND	2.00	30.00
TABLERO DE DISTRIBUCION	4	UND	30.00	120.00
TUBERIA PVC DE 1 1/2 X 5MM	2	UND	42.00	84.000
TUBERIA PVC DE 1"X 5MM	2	UND	19.00	38.00
TUBERIA PVC DE 1/2"	8	UND	12.00	96.00
TUBERIA PVC DE 3/4	400	UND	17.00	6,800.00
TUBERIA PVC DE 4" X 3MM	18	UND	33.00	594.00
TUBERIA PVC DE 2" X 3MM	10	UND	13.60	136.00
CODO PVC SAP DE 1 1/2 X 90°	2	UND	6.50	13.00
CODO PVC SAP DE 1"X 90°	2	UND	3.00	6.00
CODO PVC SAP DE 3"X 90°	6	UND	2.50	15.00
CODO PVC SAP DE 1/2 X 90°	30	UND	1.50	45.00
CODO DE F° G° 1/2 X 90°	10	UND	2.30	23.00
TEE PVC SAP DE 1/2 PULGADA	6	UND	1.50	9.00
TEE PVC SAP DE 3/4 "	2	UND	2.80	5.60
CODO PVC SAL 4" X 90°	8	UND	7.30	58.40
CODO PVC 2" X 90°	20	UND	3.00	60.00
CODO DE PVC SAL 2" X 45°	6	UN	3.00	18.00
YEE DE PVC SAL DE 2" X 2"	4	UND	4.50	18.00
YEE DE PVC SAL DE 4" X 2"	4	UND	9.00	36.00
YEE DE PVC SAL DE 4" X 4"	6	UND	14.50	87.00
REDUCCION DE PVC SAL DE 4"A2"	4	UND	5.60	22.40
REDUCCION DE PVC SAL DE 1"A 3/4"	2	UND	2.00	4.00
REDUCCION DE PVC SAL DE 3/4"A 1/2"	4	UND	2.00	8.00
ADAPTADOR UR-PVC SAP 3/4	2	UND	2.00	4.00
ADAPTADOR UR-PVC SAP 1/2	8	UND	1.00	8.00
UNION UNIVERSAL PVC DE 3/4	2	UND	4.50	9.00
UNION UNIVERSAL PVC DE 1/2	8	UND	3.50	28.00
VALVULA DE BRONCE DE 3/4	1	UND	30.00	30.00
VALVULA DE BRONCE DE 1/2	4	UND	25.00	100.00
CINTA TEFLON	20	UND	2.00	40.00
VOYA FLOTADORA DE 3/4	1	UND	50.00	50.00
SUMIDERO DE BRONCE DE 2"	4	UND	4.00	16.00



Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2022-MDH

	SUMIDERO DE BRONCE DE 4"	3	UND	10.00	30.0
	INODORO BLANCO CON ACCESORIOS	2	UND	290.00	580.00
	LAVATORIO CON ACCESORIOS	2	UND	83.00	166.00
	URINARIO CON ACCESORIOS	1	UND	260.00	260.00
	GRIFO CUELLO FDE GANZO DE 1/2	1	UND	38.50	38.50
	LAVADERO DE ACERO DE 1 POSA	1	UND	60.50	60.50
	CAJA DE REGISTRO CONCRETO	1	UND	55.00	55.00
	TAPA CIEGA	1	UND	1.50	1.50
	THINNER	10	GLN	25.00	250.00
	SILICONA	3	UND	12.00	36.00
	PINTURA LATEX COLOR CREMA	50	GLN	68.3928	3,419.64
	PINTURA LATEX COLOR SUNSET	20	GLN	78.6705	1,573.41
	PINTURA LATEX COLOR CREMA	12	GLN	62.13916	745.67
	IMPRIMANTE	65	GLN	31.069384	2,019.51
	MANO DE OBRA CALFICADA				52,005.65
	TOTAL S/				258,404.44

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la parte interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. (www.gob.pe/munihuarmaca).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE